



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210005500

SE RECHAZA la demanda SUCESORIA de la causante MARIA DEL CARMEN SANDOVAL DE QUINTERO, por cuanto, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 12 de febrero de 2021, lo que impide que se pueda admitir la presente demanda.

Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

473d80b372e1fdccefc2d0d6dab2425d58287e092ae9ed6db85450d74914ee3c

Documento generado en 24/06/2021 02:41:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>